



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-E14-2016, RELATIVA A LA: “SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.”

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, siendo las **16:00 horas** del día **15 del mes de Abril del año 2016**, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día **17 de Marzo del año en curso** correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y circulares aclaratorias No. 1 de fecha 04 de abril de 2016 y No. 2 de fecha 12 Abril de 2016, de este procedimiento de contratación, para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en el piso 3 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el **Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **24 fojas** impresas por anverso y reverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **93.50** es la presentada por el licitante **J REFUGIO DAVILA MEJIA**, y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. **1-10340002-4-43681** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-E14-2016, RELATIVA A: “SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.”**, con un monto



total de \$25,777,406.79 ( VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$29,901,791.87 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.) incluyendo el IVA.

#### FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700.

#### LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona física **J. REFUJIO DAVILA MEJIA.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. **1-10340002-4-43681** y sus anexos a las **11:00 horas**, del día **22 de abril de 2016**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

#### FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **22 de abril de 2016**, los cuales tendrán una duración de **180 (ciento ochenta)** días naturales.

#### D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:45 horas** del día en que se levanta.



**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos		
Ing. Oscar Islas León	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Perez Figueroa	Coordinador de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Coordinador de Proyectos E2 División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. David Moises Guzmán Sabag	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No Asistió	Auditor		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Valle Construcciones S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Agustín Pérez Méndez	Ing. Armando Landín rivera		
Construcción Ecología y Medio Ambiente S.A. de C.V.	Ing. José Tejeda Ruiz		
Judel Construcciones S.A. de C.V.	Ing. Raymundo Burgueño Rios.		
J. Refugio Dávila Mejía	Ing. J. Refugio Dávila Mejía		

-----FIN DEL ACTA-----





**F A L L O**

**QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-E14-2016, RELATIVA A LA: "SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS."**

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional** número **LO-019GYR119-E14-2016**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIOS UNITARIOS, que tendrá por objeto la **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS."**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **17 de Marzo del año 2016**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$24,756,075.97 + IVA
2	CONSTRUCCIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$25,594,788.32 + IVA
3	J REFUGIO DAVILA MEJIA	\$25,777,406.79 + IVA
4	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA SA DE CV	\$27,208,516.29 + IVA
5	TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA SA DE CV	\$28,265,487.15+ IVA
6	VICTORIANO MALDONADO IBARRA	\$28,739,160.56 + IVA
7	GRUPO TRITÓN, S.A. DE C.V.	\$29,245,981.40 + IVA
8	MAG CONSTRUCTORA SA DE CV	\$29,674,018.12 + IVA
9	RQR CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$31,769,833.40 + IVA
10	CONSTRUCTORA ZUAR EN PARTICIPACIÓN	\$32,608,434.04 + IVA



	<b>CONJUNTA CON IURANCHA, S.A. DE C.V.</b>	
11	<b>INMOBILIARIA TOR NOR SA DE CV</b>	\$34,066,628.74 + IVA
12	<b>VALLE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AGUSTIN PEREZ MENDEZ</b>	\$34,313,015.22 + IVA
13	<b>GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN SA DE CV</b>	\$38,000,165.31 + IVA
14	<b>AXIS ARQUITECTURA SA DE CV</b>	\$38,878,582.32+ IVA

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66 y 67 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **LO-019GYR119-E14-2016**, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

**JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**II.12.8. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El licitante indica en su "RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE UTILIZARÁ", que toda la maquinaria será arrendada; sin embargo no incluye la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, por lo que no se cuenta con la certeza de que el licitante dispone de la maquinaria necesaria, suficiente y adecuada para la ejecución de los trabajos. Folio 266

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.**



**II.14.7.** *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.12.11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 11)**

El licitante incumple con lo indicado en el formato del anexo 11, de la convocatoria a esta licitación en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, ya que no consideró las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN.

**II.14.7.** *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.5025% y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas de 1.90% , dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

**II.14.7.** *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **JUDEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**

**II.12.11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 11).**

El licitante omite integrar en su proposición el documento solicitado en la convocatoria a esta licitación: comprobante de riesgo de trabajo, Adicionalmente en su análisis del factor de salario real únicamente consideró las cuotas patronales y no las cuotas obreros patronales, de conformidad a lo establecido en los artículos 190 y 191, del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7.** *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14).**

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento presentado por el licitante con Folio 001044, no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7.** *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.14.14.** *El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.*

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO**

1. El licitante consideró el 0.5025%, correspondiente a inspección y vigilancia, por lo que no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto de nómina para el Estado de Zacatecas 1.90 %, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7** *El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.14.13.-** *El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.*



El licitante incumple con lo indicado en el anexo 12 de la convocatoria a esta licitación en su integración del costo del insumo del alambre recocado; ya que considera dos precios:

Alambre recocado no. 16 kg kg \$12.09 .  
y otro material con descripción ALAMBRE ROCOCID No. kg \$16.52

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral "II.14.

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN" que indica:

**II.14.13.- El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIÓN ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**

**GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**

**II.12.11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 11).**

El licitante incumple con lo indicado en el formato del anexo 11, de la convocatoria a esta licitación en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, ya que no consideró las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

**II.12.18.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 18).**

El licitante no cotiza los siguientes conceptos OC05-135-020, OC05-240-007, adicionalmente en el concepto OC04-085-010 cotiza 308.27 m3 en lugar de 89.34 m3 y el concepto OC05-530-010 cotiza 166.26 m2 en lugar de 176.26 m2 cantidades diferentes en el catálogo de conceptos entregados en la junta de aclaraciones como parte de la convocatoria.

Cabe señalar que en la junta de aclaraciones de fecha 09 de marzo de 2016, en el numeral 6 inciso a) se indicó la siguiente aclaración:



**6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

- a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catalogo de Conceptos proporcionado como anexo a la convocatoria del presente Procedimiento de Contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.58% Folio: 1225, y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas de 1.90%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**

**TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.**

**II.12.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 7).**

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero a la documentación entregada por el licitante, se desprende que el licitante no presenta los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016, al no presentar los estados financieros de los



ejercicios 2015 y 2016, no se contó con elementos suficientes para determinar su capacidad financiera, para verificar conforme al numeral II.13.1.1

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

***II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.***

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.5025% Folio: 001137, y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas de 1.90% , dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

***II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

**VICTORIANO MALDONADO IBARRA**

**II.12.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 7).**

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero a la documentación entregada por el licitante, se desprende que el licitante no presenta los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016, al no presentar los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016, no se contó con elementos suficientes para determinar su capacidad financiera, para verificar conforme al numeral II.13.1.1

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

***II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de***

**ejecución.**

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.502513% Folio: 001137, y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas de 1.90% , dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

**II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

**II.12.17. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES (ANEXO 17).**

El licitante incumple con la convocatoria a esta licitación, ya que no presenta la RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES, conforme a lo solicitado, si bien es cierto el licitante integra un anexo (Página 1 a 59), la información que se consigna en el mismo no corresponde a la solicitada en el formato anexo a la convocatoria para la elaboración de este documento, por lo anterior se desconoce cuál es el precio de adquisición, carga, descarga, acarreo, almacenaje y mermas de cada uno de los materiales propuestos por este licitante, por lo que no sería posible verificar lo indicado en el numeral II.13.1.2. de la convocatoria a esta licitación que señala:

3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**



Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **VICTORIANO MALDONADO IBARRA**.

**GRUPO TRITÓN, S.A. DE C.V.**

**II.12.7. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 7).**

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero a la documentación entregada por el licitante, se desprende que el licitante no presenta los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016, al no presentar los estados financieros de los ejercicios 2015 y 2016, no se contó con elementos suficientes para determinar su capacidad financiera, para verificar conforme al numeral II.13.1.1

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.*

**II.12.11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO 11)**

El licitante incumple con lo indicado en el formato del anexo 11, de la convocatoria a esta licitación en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, ya que no consideró las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Folio 01723.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

**II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14)**

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento presentado por el licitante con Folio 01751, no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

**II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.**

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.5025% y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas de 1.90% , dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

**II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

**II.12.18. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 18)**

El licitante se ubica en una causal de desechamiento establecida en la convocatoria, ya que omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones previstas en la junta de aclaraciones de este procedimiento de contratación, para el siguiente concepto:

El Licitante no consideró las modificaciones de la junta de aclaraciones en los conceptos:

En el concepto OC04-072-005 no modificó el concepto que

dice:

OC04-072-005	DE 15 CM. DE ESPESOR DE 15 X 20 X 40 CM., BLOCK CARA DE PIEDRA S.M.A., REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 5/32 A CADA DOS HILADAS, CEMENTO ARENA 1:5.	M2	57.13
--------------	--	----	-------

Debe decir:

OC04-072-005	DE 15 CM. DE ESPESOR DE 15 X 20 X 40 CM. BLOCK CARA DE PIEDRA S.M.A., REFUERZO HORIZONTAL CON VARILLA DE 5/32 A CADA DOS HILADAS, CEMENTO ARENA 1:4	M2	57.13
--------------	---	----	-------

No considero modificar el volumen del concepto OC04-085-010 dice:

OC04-085-010	DE 5 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C=100 Kg/Cm2. CON AGREGADO MÁXIMO DE 38 MM.	M2.	397.61
--------------	--	-----	--------



Debe decir:

OC04-085-010

DE 5 CM. DE ESPESOR EN CIMENTACION, CON CONCRETO F'c=100 Kg/Cm2 CON  
AGREGADO MÁXIMO DE 38 MM.

M2.

100000

89.34

En el concepto OC09-121-000 no consideró la modificación solicitada:

Decía:

OC09-121-000

SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE SEGÚN DISEÑO EN PLANOS, CONSTRUIDO CON BASTIDOR DE MADERA DE PINO UNIDOS ENTRE SI CON ENSAMBLE DE CAJA Y ESPIGA, CON PEGAMENTO RESISTOL 850 Ó SIMILAR Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM, CUBIERTA SUPERIOR E INFERIOR, ASI COMO FRENTES Y LATERALES FABRICADOS CON MARMOL FIORITO PULIDO SIN BRILLAR DE 2 CM DE ESP. FIJO A BASTIDOR METALICO CON ADHESIVO, ENTREPAÑOS DE MADERA DE PINO DE 1A FORRADOS CON PLASTICO LAMINADO, INCLUYE; COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, SELLADOR ESTRUCTURAL DOW CORNING 895 O SIMILAR, ARMADO, AJUSTE, HERRAJES (CORREDERA, JALADERAS, CHAPAS), LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRTANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, NOTA: EL PRECIO DE LOS MUEBLES SERÁ CONSERVADO CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M.

Debe decir:

OC09-121-000

SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE DE MADERA SEGÚN DISEÑO CONSTRUIDO CON BASTIDOR DE 2" X 2" EN AMBOS SENTIDOS, CON MADERA DE PINO, UNIDOS ENTRE SI CON ENSAMBLE DE CAJA Y ESPIGA, CON PEGAMENTO RESISTOL 850 Ó SIMILAR Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM CUBIERTA SUPERIOR A BASE DE SUPERFICIE SOLIDA, SIN POROS Y HOMOGÉNEA COMPUESTA DE RESINA ACRILICA Y DE MINERALES NATURALES DE 12 MM DE ESPESOR CLASIFICACIÓN (A) RESISTENTE AL FUEGO SEGUN LA NORMA ASTM E84 RESISTENCIA A LAS BACTERIAS SEGUN LA ASTM G22, FRENTES Y LATERALES FABRICADOS EN MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 2" CUBIERTO CON LAMINADO DE PLASTICO DECORATIVO HPL (LAMINADO DE ALTA PRESION) CLASIFICACIÓN VGP (VERTICAL GENERAL POST FORMING) DE 0.7 MM DE ESPESOR GRADO 20 QUE CUMPLA CON LAS NORMAS ANSI Y NEMA LD3-2005. FIJO A BASTIDOR DE MADERA CON ADHESIVO, ENTREPAÑOS DE MADERA DE PINO DE 1A FORRADOS CON PLASTICO LAMINADO DECORATIVO (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN), CLASIFICACIÓN VGP DE 0.7MM DE ESPESOR GRADO 20 EN MEDIDAS DE 4' X 8' (1.22X2.44 M) EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ANSI Y NEMA. INCLUYE TRASPORTE, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRTANTES, MATERIALES, EQUIPO, HERRAJES (CORREDERAS, JALADERAS, CHAPA,) HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. NOTA: EL PRECIO DE LOS MUEBLES SERÁ CONSERVADO CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0 10 M

000004

En el concepto OC011-107-005 no modificó el volumen del concepto:

Decía:

OC011-107-005

PARA DELIMITADO DE PREDIO PROPIEDAD DEL  
INSTITUTO

M

286.61

Debe decir:

OC011-107-005

PARA DELIMITADO DE PREDIO PROPIEDAD DEL INSTITUTO

M

185.20

Caber señalar que en la junta de aclaraciones de fecha 09 de marzo de 2016, en el numeral 6 inciso a) se indicó la siguiente aclaración:

a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionado como anexo a la Convocatoria del presente Procedimiento de Contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO TRITÓN, S.A. DE C.V.**

**MAG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14)**

De acuerdo a lo indicado en el análisis calculo e integración del costo por financiamiento, el licitante no respetó los plazos ni los importes de las estimaciones en base a su programa de ejecución convenido, conforme a lo señalado por el artículo 216, fracción III inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

**II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.**



**II.12.18. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 18).**

El licitante se ubica en una causal de desechamiento establecida en la convocatoria, ya que omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones previstas en la junta de aclaraciones de este procedimiento de contratación, para el siguiente concepto:

El Licitante no consideró las modificaciones de la junta de aclaraciones en los conceptos; no incluyó el concepto OC05-135-020, que dice:

OC05-135-000	ACABADO A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.), FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUSIÓN, DE UNA SOLA CAPA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REQUERIDA, FLETE A OBRA, COLOCACIÓN, DESPERDICIOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE SOLDADURA PARA P.V.C., APLICACIÓN DE SELLOS EPOXICOS, BASE, AGUA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	660.00
--------------	--	----	--------

El concepto OC04-145-006 NO consideró la modificación a la descripción como se solicitó en la entrega del catalogo

OC04-145-006	A BASE DE SISTEMA LAMINAR "PRE FABRICADO" CON ASFALTOS MODIFICADOS, POLÍMEROS SINTÉTICOS Y REFUERZO DE POLIESTER DE 250 GRSM2 CON ACABADO INFERIOR DE POLIETILENO Y ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA COLOR BLANCA DE 5MM DE ESPESOR SUMINISTRADO EN ROLLO, APLICADO A TERMOFUSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS Y VENTILADORES, TRASLAPES EN JUNTAS LATERALES DE 9 A 10 CM. Y EN JUNTAS LONGITUDINALES DE 15 CM. REMATES EN PRETILES Y MUROS, IMPREGNACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE PRIMARIO, CON ASFALTO ECOLÓGICO BASE SOLVENTE, ADHESIÓN CON SOPLETE A FUEGO DIRECTO, PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN, FRAGILIDAD, Y ABLANDAMIENTO, APROXIMADAMENTE CADA 500 M2, COMO MÍNIMO.	M2.	1881.00
--------------	---	-----	---------

OC04-145-006	A BASE DE SISTEMA LAMINAR "PRE FABRICADO" CON ASFALTOS MODIFICADOS, POLIOLEFINAS TERMOPLÁSTICAS Y REFUERZO DE POLIESTER DE 250 GRSM2 TEJIDO CON ACABADO INFERIOR DE POLIETILENO Y ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA CERÁMICA ESMALTADA AL ALTO FUEGO COLOR BLANCA DE 5MM DE ESPESOR SUMINISTRADO EN ROLLO, APLICADO A TERMOFUSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS Y VENTILADORES, TRASLAPES EN JUNTAS LATERALES DE 9 A 10 CM. Y EN JUNTAS LONGITUDINALES DE 15 CM. REMATES EN PRETILES Y MUROS, IMPREGNACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE PRIMARIO, CON ASFALTO ECOLÓGICO BASE AGUA, ADHESIÓN CON SOPLETE A FUEGO DIRECTO, COMO MÍNIMO, DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD EN LOS MATERIALES.	M2	1881.00
--------------	--	----	---------

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral



**II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:**

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MAG CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

**RQR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

<b>RUBRO</b>	
<b>PROPUESTA TECNICA</b>	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
<b>SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA</b>	<b>27.60</b>

**EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.60 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el Subrubro **Capacidad de los recursos humanos**, el licitante obtiene **5.60** puntos de los **6.00** puntos disponibles, debido a que el personal no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00** puntos de los **1.50** puntos disponibles, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, el licitante acredita **0** contratos y **0** años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **0.00 puntos**, ya que acredita **0 años** y en el rubro de especialidad obtiene **0.00 puntos** ya que acredita **0 contratos**.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **0 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

#### **SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 27.60**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.12. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **RQR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

#### **CONSTRUCTORA ZUAR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IURANCHA, S.A. DE C.V.**

##### **II.12.22. CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 25)**

De la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes, se desprenden las siguientes observaciones:

Se omite mencionar el domicilio de los representantes legales de cada una de las personas morales agrupadas, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el numeral II.14.2 de la convocatoria.**

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que **en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos,** máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

***II.14.2 Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;***

##### **II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.5025% correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas DE 1.90%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.



Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

**II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA ZUAR EN PARTICIPACION CONJUNTA CON IURANCHA, S.A. DE C.V.**

**INMOBILIARIA TOR NOR, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	<b>33.60</b>

**EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.0 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el Subrubro **Capacidad de los recursos humanos**, el licitante obtiene **3.6** puntos de los **6.00** puntos disponibles, debido a que el personal no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos.

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00** puntos de los **1.50** puntos disponibles, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, el licitante acredita **2** contratos y **1.11** años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **0.00 puntos**, ya que acredita **1.11 años** y en el rubro de especialidad obtiene **3.00 puntos** ya que acredita **2 contratos**.



**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **2 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 33.60**

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.15. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

**II.14.12. El licitante que obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INMOBILIARIA TORNOR, S.A. DE C.V.**

**VALLE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON AGUSTIN PEREZ MENDEZ.**

**II.12.22. CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 25)**

De la revisión efectuada al convenio presentado por los licitantes, se desprenden las siguientes observaciones:

Se omite mencionar el domicilio del representante legal de la persona moral agrupada AGUSTIN PEREZ MENDEZ, incumpliendo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **por lo que se considera que la proposición de los licitantes debe ser desechada con base en lo establecido en el numeral II.14.2 de la convocatoria.**

Esto toma relevancia, si se toma en consideración que **en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos,** máxime si vislumbramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso, una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

**II.14.2 Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;**



**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.50% correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas DE 1.90%, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

***II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **VALLE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON AGUSTIN PEREZ MENDEZ.**

**GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**

**II.12.16. CARGOS ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PRECIO UNITARIO (ANEXO 16)**

El licitante únicamente consideró el porcentaje de gastos de inspección y supervisión, 0.58% Folio: 1225, y no consideró el porcentaje correspondiente al impuesto sobre nómina para el Estado de Zacatecas, dando incumplimiento a lo indicado en el artículo 220, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACION que indica:

***II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

**II.12.18. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 18)**

*El licitante se ubica en una causal de desechamiento establecida en la convocatoria ya que omite dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones indicadas en la junta de aclaraciones de este procedimiento de contratación, en lo referente al documento denominado "ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA" del IMSS, esto es así en los conceptos:*

*El concepto OC05-135-020 no modificó la descripción del concepto que dice:*

OC05-135-020 DE ROLLO DE 1.25 MM. DE ESPESOR CON SELLO ELECTROSTATICO, COLOR BLANCO, TIPO FINESSE CONDUCTIVE EC, 660.00 M2 MARCA POLYFLOR O SIMILAR, COLOCADO EN MURO.



Debe decir:

OC05-135-020

DE ROLLO DE 2 MM. DE ESPESOR, COLOCADO EN PISOS, S.M.A.

M2

660.00

El concepto OC04-145-006 no modificó la descripción del concepto que dice:

OC04-145-006 A BASE DE UN SISTEMA DE POLIURETANO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SISTEMA DE CONTENIDO DE VOC; COLOR BLANCO, RESISTENTE AL PASO PEATONAL; RESISTENTE A INUNDACIÓN TEMPORAL; RESISTENTE A LOS RAYOS UV, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y COLOR ESTABLE; GARANTÍA DE 10 A 15 AÑOS; QUE FORME UNA CAPA MONOLÍTICA LA CAPA IMPERMEABLE Y QUE TENGA UNA ELONGACIÓN EN LA CAPA BASE ENTRE 400 %A 700% Y EN LA CAPA FINAL UNA ELONGACIÓN PARA CONTROLAR POSIBLES GRIETAS QUE LLEGARAN APARECER EN LA LOSA DE CONCRETO; UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE (3.03 – 5.02 MPA) Y DUREZA SHORE A DE 50 A 60 EN LA CAPA BASE DE POLIURETANO Y UNA RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE (15 - 20.7 MPA) Y UNA DUREZA SHORE A DE 70 A 85 PARA LA CAPA SUPERIOR DE POLIURETANO ALIFÁTICO; CONTAR CON UNA SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE REALIZADA POR MEDIO DE UN REGADO DE ARENA SILICA 20/ 30 PARA LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. LA FORMA DE APLICACIÓN ES EN FRIO; E INCLUYE LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN, SELLADO DE LA SUPERFICIE Y PRIMER.

1,881.00 M2.

Debe decir:

OC04-145-006

A BASE DE SISTEMA LAMINAR "PRE FABRICADO" CON ASFALTOS MODIFICADOS, POLIOLEFINAS TERMOPLÁSTICAS Y REFUERZO DE POLIESTER DE 250 GRSM2 TEJIDO CON ACABADO INFERIOR DE POLIETILENO Y ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA CERÁMICA ESMALTADA AL ALTO FUEGO COLOR BLANCA DE 5MM DE ESPESOR SUMINISTRADO EN ROLLO, APLICADO A TERMOFUSIÓN. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, DESPERDICIO, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELEVACIÓN, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE DEBERÁ ESTAR LISA, SECA, LIBRE DE OBSTÁCULOS, PROTUBERANCIAS, O DEPRESIONES, REFUERZO EN PUNTOS CRÍTICOS, COMO BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, SALIDAS DE DUCTOS Y VENTILADORES, TRASLAPES EN JUNTAS LATERALES DE 9 A 10 CM Y EN JUNTAS LONGITUDINALES DE 15 CM. REMATES EN PRETILES Y MUROS, IMPREGNACIÓN DE LA SUPERFICIE A BASE DE PRIMARIO, CON ASFALTO ECOLÓGICO BASE AGUA, ADHESIÓN CON SOPLETE A FUEGO DIRECTO, COMO MÍNIMO, DEBE CUMPLIR CON CERTIFICADOS DE CALIDAD EN LOS MATERIALES.

M2.

1881.00

Hoja 24 del catálogo (Anexo 18), no se hizo la modificación solicitada en el Folio: 000002, página 3, de la citada actualización del IMSS.

Caber señalar que en la junta de aclaraciones de fecha 09 de marzo de 2016, en el numeral 6 inciso b) se indicó la siguiente aclaración:

a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos de trabajo señalados en el Catálogo de Conceptos proporcionados como parte de la Convocatoria del presente Procedimiento de Contratación, la omisión o modificación del catálogo de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

**II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.**

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.**



**AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

**II.12.11. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO11)**

El licitante incumple con lo indicado en el formato del anexo 11, de la convocatoria a esta licitación en su análisis del FACTOR DE SALARIO REAL, ya que no consideró las cuotas obrero patronales derivadas de la Ley del Seguro Social, en términos de lo dispuesto por los artículos 190 y 191, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Folio 01723.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

***II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

**II.12.14. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 14)**

En el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento presentado por el licitante con Folio 01751, no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, conforme a lo señalado en el modelo de contrato proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, así como el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

***II.14.7 El licitante, haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.***

***II.14.14. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.***

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

**LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE**



**PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.**

**J REFUGIO DAVILA MEJIA**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.10
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	<b>43.50</b>

**EN EL RUBRO DE CALIDAD DE LA OBRA DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 18.00 PUNTOS DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el subrubro de Materiales; "3 (tres) puntos, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas, pero la marca es diferente a la sugerida en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En los subrubros de mano de obra, maquinaria y equipo, esquema estructural, procedimientos constructivos solicitados, el licitante cumple con lo solicitado en la convocatoria.

**EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.40 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

En el subrubro de Capacidad de los Recursos Humanos, obtiene 5.4 puntos de los 6 puntos disponibles, en la capacidad de los recursos humanos obtiene los 6 puntos de los 6 puntos disponibles.

En el dominio de herramientas, el personal propuesto por el licitante no acredita documentalmente tener dominio de herramientas informáticas propias para el desarrollo de los trabajos". En Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el licitante no cuenta en su planta con trabajadores con discapacidad, por lo que obtiene (0) cero puntos. En Subcontratación de MIPYMES, el licitante no subcontratará MIPYMES, por lo que no obtiene puntaje alguno..

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0.00 puntos de los 1.50 puntos disponibles**, ya que señala que no cuenta con personal con discapacidad.

**EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, el licitante acredita **5** contratos y **4.1** años de experiencia en trabajos similares.

Atendiendo a lo indicado a la convocatoria a esta licitación en el rubro de experiencia el licitante obtiene **5 puntos**, ya que acredita **4.1 años** de experiencia y en el rubro de especialidad obtiene **5 puntos** ya que acredita **5 contratos**.

**EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **5 contratos** de las características, magnitud y complejidad, obteniendo el máximo puntaje para este rubro.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 43.50**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN MÁXIMA	PUNTAJACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO.  IMPORTE PROPUESTO: \$25,777,406.79

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona física: **J REFUGIO DAVILA MEJIA**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$25,777,406.79 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de **"SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 1 EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS."**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**



Previo a la firma del contrato, la persona física **J REFUGIO DAVILA MEJIA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **1-10340002-4-43681** se llevará a cabo el día **22 de Abril de 2016**, a las **11:00** horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Ciudad de México, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **22 de Abril de 2016** con una duración de **180 días** naturales.

El licitante ganador **J REFUGIO DAVILA MEJIA**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

### RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes, el Lic. Moisés David Guzmán Sabag, Jefe de Área Operativo de Subjefatura de División de Apoyo Normativo  
Lic. Dytte María del Jobo Camacho, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, planeación integral, relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos, los siguientes servidores públicos:

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Perez Figueroa.- Coordinador de Proyectos E2.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Ing. Oscar Islas León.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

#### Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.7. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 7).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

#### Por la División de Construcción.

Respecto del numeral II.12.2. Planeación Integral, (Anexo 2) y numeral II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos (Anexos 4 y 4A).

Ing. Francisco Javier Santiago.- Analista Supervisor.

Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera.- Subjefe de División de Construcción Zona Centro-Sur.

Ing. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción.



El presente fallo se emite a los **15 días del mes de abril de 2016**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y el Ing. Oscar Islas León, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

**M. en I. Héctor Olguin Alonso**

Titular de la División de Concursos y Contratos

**Ing. Oscar Islas León**

Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

